



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/46/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, CAMPECHE (sic).-----

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LA OMISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ACORDAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y EN CONSECUENCIA, RESOLVER EL INCIDENTE LO CUAL SE SOLICITÓ Y SE HIZO VALER EN LA DEMANDA QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON CLAVE DE EXPEDIENTE TEEC/JIN/GOB/46/2021. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/46/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, (sic), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 17 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CALKINÍ, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic Se tiene por presentado el escrito de los ciudadanos Alex Abraham Naal Quintal, y Rashid Burad Sánchez, interponiendo juicio de revisión constitucional electoral, "en contra de la omisión del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de acordar la apertura del incidente de nuevo escrutinio y cómputo y en consecuencia, resolver el incidente lo cual se solicitó y se hizo valer en la demanda que dio origen al juicio de inconformidad con clave de expediente TEEC/JIN/GOB/46/2021" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiún horas con cincuenta minutos** del día de hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, constante de**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.





JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/46/2021.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL Y RASHID BURAD SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 17 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN CALKINÍ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LA OMISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ACORDAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y, EN CONSECUENCIA, RESOLVER EL INCIDENTE, LO CUAL SE SOLICITÓ Y SE HIZO VALER EN LA DEMANDA QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON CLAVE DE EXPEDIENTE TEEC/JIN/GOB/46/2021 (sic).

Con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con la Cédula de Retiro número 72/2021, de fecha nueve de agosto de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 72/2021, de fecha nueve de agosto de la presente anualidad, en la que se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado. -----

SEGUNDO: Ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente,



comuníquese y remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, la cédula de retiro en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado, para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano y Rashid Burad Sánchez, quien se ostenta como representante suplente del referido instituto político ante el 17 distrito electoral local con cabecera en Calkiní, Campeche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (9 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

